



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 094 -2019-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV

Espinar,

03 JUN 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 85520 - 2019, tramitado por el señor Eladio Miranda Yanque identificado con DNI N° 23844994, sobre modificación de la Resolución Administrativa N° 0127-2018-ANA/AAA.XI-PA-ALA AA-V, de fecha 13 junio de 2018 de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Uchucarcco"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0127-2018-ANA/AAA.XI-PA-ALA AA-V, de fecha 13 junio de 2018, existe una omisión debido a que no resuelve en ninguno de sus artículos el cambio de denominación de la organización ahora denominada "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Uchucarcco";

Que, mediante recurso asignado con CUT N° 85520-2019, de fecha 08 de Mayo de 2019, el señor Eladio Miranda Yanque, en calidad de presidente de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Uchucarcco", identificado con D.N.I. 23844994, solicitó la corrección de la Resolución Administrativa N° 0127-2018-ANA/AAA.XI-PA-ALA AA-V, de fecha 13 junio de 2018, debido que en sus extremos la resolución mencionada no se ha considerado en ninguno de sus artículos el cambio de denominación de la organización debiendo considerarse lo siguiente; modificar la denominación "Comisión de Regantes Uchucarcco, a la de "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Uchucarcco";



Que, mediante el Informe Técnico N° 021 - 2019- ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/DMT, de fecha 31 de mayo de 2019, concluye que existe omisión en la Resolución Administrativa N° 0127-2018-ANA/AAA.XI-PA-ALA AA-V, en vista que sus extremos la resolución mencionada no se ha considerado en ninguno de sus artículos el cambio de denominación de la organización debiendo considerarse lo siguiente; modificar la denominación "Comisión de Regantes Uchucarcco", a la de "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Uchucarcco"; En consecuencia, corresponde rectificarse dicho error;

En uso de sus facultades conferidas a las administraciones locales de agua a través de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y por la Resolución Jefatural N° 209-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cambio de denominación de "Comisión de Regantes Uchuccarcco" a la de "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Uchuccarcco" omitido en el extremo de las parte considerativa en la Resolución Administrativa N° 0127-2018-ANA/AAA.XI-PA-ALA AA-V, de fecha 13 junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0127-2018-ANA/AAA.XI-PA-ALA AA-V, de fecha 13 junio de 2018, de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Uchuccarcco", en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. FELICIANO BELLIDO PRADO

Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille